

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, agosto 3 de 2022

Secretaria

VANNESA MEJIA QUINTERO

Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SALENTO – PROPIEDAD

HORIZONTAL NIT. 901.245.376-4

DEMANDADO: JUAN CARLOS ARCILA MONTEALEGRE C.C. 16.839.533

RADICACIÓN: 760014003007202000652-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la demandante allegó escrito coadyuvado por el demandado JUAN CARLOS ARCILA MONTEALEGRE, solicitando la suspensión del presente proceso por lo cual se estipula a un término de diez (10) cuotas mensuales, el cual empieza a partir del 30 de marzo de 2022, hasta el 30 de Diciembre de 2022.

Por lo tanto, el Juzgado de conformidad con el numeral 2° del Artículo 161 del C.G.P.,

RESUELVE:

SUSPENDER el presente proceso, hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós (2022) de conformidad con el Art. 161 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA

JUEZ

ESTADO 4 DE AGOSTO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6224b8fcdfb4496394165e2276ffde9596c1b0134656b3b135a3fc95d75978a**

Documento generado en 03/08/2022 07:47:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>